



ANTECEDENTES DE FABRICACION:

- 1. Sello o Certificado de Conformidad II" NO TIENE
- 2. Vigencia del Sello o Certificado de Conformidad: NO TIENE
- 3. Normas de Aprobación NCh ELEC 4/84; UL 62
- 4. Normas de Fabricación NCh ELEC 4/84; UL 62
- 5. Tamaño del lote, cuando proceda -----
- 6. Marca de identificación del lote, cuando proceda -----

USOS:

Para incorporarse en lámparas, radios y artefactos electrodomésticos livianos, siendo la configuración bifilar para aquellos artefactos que no requieren tierra de protección. Además para extensiones y conexiones flexibles, en lugares de escasa humedad y no expuesto a daños mecánicos.

DISPOSICIONES VARIAS:

- (1) A partir de seis meses posterior a la fecha de emisión de este Certificado el marcado a lo largo del conductor o en la etiqueta pegada a cada rollo tendrá a lo menos la leyenda: "COCESA-CHILE, SPT-1, CALIBRE, 300 V. CERT.0049-07-RH"
- (2) El calibre N°20 AWG no está contemplado en la norma UL-62, pero para este conductor se adoptan las mismas dimensiones y los mismos compuestos empleados para el N°18 AWG.
- (3) La producción del conductor eléctrico tipo SPT-1 quedará sometida a un control estadístico de calidad y cada año se deberán efectuar ensayos a miembros de la familia en tres oportunidades y los resultados obtenidos serán informados a SEC.

OTROS ANTECEDENTES:

- (1) Los ensayos para efectos de aprobación de este producto se realizaron de acuerdo a protocolo reducido aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) basado en las Normas NCh ELEC 4/84; UL-62 y lo establecido en el Art. 56.3 del D.S. N°399/85.
- (2) Este producto tenía Certificado de Aprobación de prototipo N°EL-2731 otorgado por la ex-Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas (SEG) con fecha 27/07/81 y posteriormente no ha sufrido modificación alguna en su diseño, compuesto y fabricación según lo indicado por COCESA en Declaración Jurada ante Notario fechada el 19/12/86.

*[Handwritten signature]*

Miembro del Grupo SGS (Sociedad Gerente de Inversiones)

The issuance of this certificate does not constitute buyers or sellers from exercising all their rights and discharges all their liabilities under the contract of sale. Conditions to the contrary are not binding on us.

La emisión del presente certificado no libera a las partes contratantes del ejercicio de sus derechos ni del libere de sus obligaciones derivadas del contrato de compraventa. Cualquier estipulación en contra no vinculará a esta sociedad.

La responsabilidad de esta sociedad derivada de la emisión del presente certificado queda limitada a los casos de negligencia grave debidamente comprobada por las partes contratantes y en ningún caso excederá cuantía superior al décuplo de la cifra satisfecha por honorarios o comisión.

